



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2025.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025.

**Punto 2.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 34/25, POR IMPORTE TOTAL DE 42.312,66.- EUROS". APROBACIÓN.

**Punto 3.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS, OFICINA DE CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)". APROBACIÓN.

**Punto 4.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES Y SU COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

**Punto 5.**- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 32/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 142.862,73.- EUROS (EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 002/2025)". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 6.- ASUNTOS URGENTES.**

**Punto 6.1.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. JUAN MANUEL LUCENILLA RODRÍGUEZ, D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VALDÉS Y D. ÁLVARO CASTILLO DORADO, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

**Punto 6.2.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LAS ALUMNAS Dº. ALBA MARÍA ROMERA RUEDA Y Dº. MARÍA ROMERO GONZÁLEZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.S. (DESARROJO DE APLICACIONES WEB) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

**Punto 6.3.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE POLÍTICA TERRITORIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DEL AÑO 2025 EN LAS PEDANÍAS DE UTRERA POR IMPORTE TOTAL DE 1.876,80.-EUROS". APROBACIÓN.

**Punto 6.4.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 15/25, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.

**Punto 6.5.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 13/25, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS". APROBACIÓN.

**Punto 6.6.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.655,72 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

**Punto 6.7.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE ENERO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 51.400,14 €". APROBACIÓN.

**Punto 6.8.-** PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 46/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 1.200,00.- EUROS (EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 003/2025)". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 14 de febrero de 2025.

## PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 34/25, POR IMPORTE TOTAL DE 42.312,66.- EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2025 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 14-02-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 34/25 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a las aplicaciones presupuestarias



que se detallan a continuación, del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024 y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
25/66000537	7501100446-000002	A41003864 HELVETIA CIA SUIZA S.A. SEGUROS Y REASEGUROS	SEGURO MULTIRRIESGO DE BIENES PÚBLICOS. PÓLIZA: PÓLIZA: C3 K50 0002519. N° OPERAC. CONTABLE 2025 22000383	42.312,66 €
TOTAL				42.312,66 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EN INTERINIDAD POR EXCESO O ACUMULACIÓN DE TAREAS, CON LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS, OFICINA DE CENTRO TRATAMIENTO AMBULATORIO (CTA)”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032925000010, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de TRABAJADOR/A SOCIAL por exceso o acumulación de tareas para el



Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA) adscrito al Departamento Técnico de Servicios Sociales Especializados.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, de fecha 13 de febrero de 2025, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2025, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2024, por Decreto n.º 2025/00022, de fecha 3 de enero de 2025, regulando en su base de ejecución 16º la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia y necesidad del nombramiento un/a Trabajador/a Social, viene manifestada por la necesidad de atender el cumplimiento de la subvención solicitada a la Dirección General de Atención Sociosanitaria, Salud mental y Adicciones, dentro del programa del Centro de Tratamiento Ambulatorio, así como en cumplimiento del anexo de personal laboral temporal del Presupuesto 2024 prorrogado.

Por otro lado, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de Trabajadores Sociales, con destino al Departamento Técnico de Servicios Sociales Especializados, Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), por exceso o acumulación de tareas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Consta en el presente expediente, Providencia suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Recursos Humanos y Vivienda, en tal sentido.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos por el exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de



dieciocho meses.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable".

La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2024 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de **UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL (A2)** como **funcionario interino**, por exceso o acumulación de tareas, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

- Sueldo Base: 1.147,35 euros.
- Complemento destino: 472,37 euros.
- Trienios: 41,65 euros.
- Complemento específico: 1.187,03 euros.
- Paga extra: 215,46 euros.
- Coste salarial: 3.063,86 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 979,82 euros.
- TOTAL: 4.043,68 euros.

Respecto a la financiación, en el Anexo de Personal Laboral Temporal del Presupuesto Municipal 2024 prorrogado, aparecen créditos consignados para la contratación de un/a Trabajador/a Social con destino al CTA, por un importe total de 35.959,34 euros, correspondiendo 27.262,55 euros a las retribuciones y 8.696,79 euros a la seguridad social. En este caso, al estar presupuestado el gasto en la misma bolsa de vinculación de servicios sociales, coincidiendo tanto la aplicación orgánica como por programas y capítulo, no



se precisa de transferencia de crédito.

En consecuencia, dado el coste mensual previsto, sería posible el nombramiento de un/a Trabajador/a Social por un total de 8,87 meses, es decir, por 8 meses y 26 días, con destino a la Oficina de Centro de Tratamiento Ambulatorio (CTA). Se adjunta propuesta de gasto suscrita por la Tercera Tenencia de Alcaldía, en tal sentido.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección de las personas que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período total de 8 MESES Y 26 DÍAS, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Especializados, Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General de la Unidad Administrativa de Recursos Humanos.- Fdo.: Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 14 de febrero de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 52.2310 (12001, 12006, 12100, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA**





## JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de personal en interinidad por exceso o acumulación de tareas, con la categoría de TRABAJADOR/A SOCIAL, Grupo A, Subgrupo A2, a jornada completa, por un período máximo de 8 MESES Y 26 DÍAS, con destino al Departamento Técnico Servicios Sociales Especializados, Oficina de Centro Tratamiento Ambulatorio (CTA), de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 d), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEGUNDO.-** Respecto a la selección de las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, por Decreto de Alcaldía 2024/07477, de fecha 18 de noviembre de 2024, se resuelve aprobar el resultado definitivo de la selección para cubrir una plaza Trabajador/a Social, por el procedimiento de oposición en turno libre, correspondiente al grupo A, subgrupo A2, y constituir Bolsa de trabajo de Trabajador/a Social, en atención a las actas del tribunal calificador de fecha 10 de octubre y 22 de octubre de 2024.

**TERCERO.-** Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 52.2310 (12001, 12100, 12006, 12101 y 12009) en cuanto a las retribuciones y 23.9200.16000 respecto a la seguridad social, y las retribuciones serán las que correspondan en función de su categoría profesional, en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Centro Tratamiento Ambulatorio, de Servicios Generales de Servicios Sociales, y de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación del Personal, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



### FIRMANTE - FECHA



**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN DE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES Y SU COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del*



servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: "En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Visto Informe Propuesta emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos con fecha 10 de febrero de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto considerarse no autorizada la prestación de los servicios .

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 13 de febrero de 2025, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: *“De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios”*.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en la siguiente tabla:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE**

CÓDIGO	N.º DE HORAS
2640	13 HORAS 40 MINUTOS
3896	4 HORAS
5108	4 HORAS
1967	4 HORAS



**FIRMANTE - FECHA**



En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del sentido desfavorable de los informes de Recursos Humanos de fecha 10 de febrero de 2025 y de Intervención de fecha 13 de febrero de 2025 respecto de los servicios no autorizados.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como la compensación en descanso doble conforme a lo señalado en la tabla.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalia Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 32/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 142.862,73.- EUROS (EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 002/2025". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalia Delegada del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2025, prorrogado del 2024 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo 6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos día del ejercicio 2024.

Vista la relación de justificante n.º 32/25 correspondiente a certificación de obras realizada en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Vistos informes de intervención relativo a las certificaciones objeto de expediente tanto en sentido favorable con salvedades, como favorable sin salvedades, todos ellos de fecha 17 de febrero de 2025.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención rectificativo de fecha 17 de febrero de 2025 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“El presente informe se emite con carácter rectificativo y sustitutivo al emitido con fecha 17 de febrero de 2025.*

*En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 14 de febrero de 2025 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/002/2025 expediente electrónico n.º (2025 310525000005) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente

### Informe

**PRIMERO-** La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.025, prorrogado del 2024.

**SEGUNDO-** El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 14 de febrero de 2025.
- Relación de Factura n.º 32/25.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, de fecha 17 de febrero de 2025 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D.ª Olga Barreda Rosendo, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



de febrero de 2025 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.

- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D<sup>o</sup>. Miguel Ángel Moreno Carranza, Arquitecto Municipal, de fecha 17 de febrero de 2025 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Luis Antonio Luna Aspiazu, Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 17 de febrero de 2025 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 008/2025/IRC/005, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.

**TERCERO.-** Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», *"con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:*

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".*

**CUARTO.-** Con carácter independiente se han informado por esta Intervención las certificaciones de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

**QUINTO.-** De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente





Acuerdo de la Junta de Gobierno Local . Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

**SEXTO-** Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo al Capítulo ó tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

**NÚMERO DE RELACIÓN:** 2025 000032

2024 66007662	12/12/2024	B91778282-	MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM.: Emit-2024109 FECHA: 10/12/2024 Certificación 1º nov/24 relativa a "ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD PLANTA SÓTANO BIBLIOTECA MUNICIPAL", exp. OP56/22			
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 61.9200.62200 Proyecto de Gastos 2017 1030002			
			<b>Importe.....5.899,11€</b>
2024 66007672	12/12/2024	B91989855	COMPAINGENIA, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM.: OP-OB08-004 11/12/2024 Certificación 4º nov/24 relativa a "ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAS Y ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO PÚBLICO SITO EN VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 3 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP26/23_OB08/24			
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 61.3300.63201 y 61.3300.62208 Proyecto de Gastos 2020 0000023			
			<b>Importe.....28.573,76€</b>
2024 66007176	19/11/2024	B91778282 -	MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM.: Emit-722024 FECHA: 06/08/24 Certificación única mes de junio/24 relativo a "ADECUACIÓN Y MEJORAS EN LAS PISCINAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA", exp. OP41/24			
<b>Aplicaciones presupuestarias:</b> 53.3421.62238 Proyecto de Gastos 2016 2010001			
			<b>Importe .....20.343,86€</b>
2024 66007461	29/11/24	B11300282	MOVICONTEX, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. FRE2497 FECHA 26/11/24 Certificación 4º oct/24 relativa a "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)", exp. OP15/24			
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 61.1532.61956 Proyecto de Gastos 2020 0000023, 2017 1030002 y 2021 0000008			
			<b>Importe.....32.050,92€</b>
2024 667782	16/12/24	B11300282	MOVICONTEX, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. FRE2499 FECHA 13/12/24 Certificación 5º nov/24 relativa a "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)", exp. OP15/24			
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 61.1532.61956 Proyecto de Gastos 2020 0000023, 2017 1030002 y 2021 0000008			
			<b>Importe.....41.110,97€</b>
2024 66007901	18/12/24	B91291120 -	LOVERD JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM.: Emit-228 FECHA: 17/12/24 Certificación 3º, última y final relativa a "ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA"			
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2021 0000013 y 61.1720.61197 Proyecto de Gastos 2021 0000013			
			<b>Importe..... 827,79€</b>
2024 66006065	15/10/24	B91291120 -	LOVERD JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM.: Emit-228 FECHA: 14/10/24 Certificación 2º relativa a "ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE CALLES CONSTELACIÓN			



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253860307
	<p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025            JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025            serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>Fecha: 21/02/2025            Hora: 10:08</p>



PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA"	
Aplicación presupuestaria: 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2021 0000013	
y 61.1720.61197 Proyecto de Gastos 2021 0000013	
Importe.....	14.056,32€
	<b>TOTAL</b>
<b>LÍQUIDO.....</b>	<b>142.862,73 €</b>

**SÉPTIMO.-** Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAI 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

**OCTAVO.-** Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2024. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2024.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20253860307</b> Fecha: 21/02/2025 Hora: 10:08
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38	



jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

*"Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.*

*En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.*

*La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno".*

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

**NOVENO.-** Constan informes del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 17 de febrero de 2025, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **142.862,73 euros**, tal y como se detalla en la relación de la factura recogida en el punto sexto del presente informe.

**DÉCIMO.-** En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 008/2025/IRC/005, bajo la modalidad de incorporación de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

**DÉCIMO PRIMERO.-** El Presupuesto municipal de 2025 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2024, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202500022 de 30 de enero de 2025.

La liquidación del ejercicio 2024 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2024, cuya incorporación al ejercicio 2025 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 008/2025/IRC/005

**DÉCIMO SEGUNDO.-** El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.025, prorrogado del 2024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/002/2025 expediente electrónico nº (2025 310525000005) por importe total de **142.862,73 euros**.

*En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico Medio del Departamento de Contabilidad y Fiscalización. Fdo.: Juan Antonio Huertas Martín. La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa. "*

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar las certificaciones de obras correspondientes a los justificantes de gastos incluidos en la relación 32/2025.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 002/2025 (2025 310525000005) por importe total de **142.862,73€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 32/25 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

**NÚMERO DE RELACIÓN:** 2025 000032

2024 66007662 12/12/2024 B91778282- MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.

**TEXTO:** S/FRA. NÚM: Emit-2024109 FECHA: 10/12/2024 Certificación 1º nov/24 relativa a "ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD PLANTA SÓTANO BIBLIOTECA MUNICIPAL", exp. OP56/22

**Aplicación presupuestaria:** 61.9200.62200 Proyecto de Gastos 2017 1030002

**Importe.....5.899,11€**

2024 66007672 12/12/2024 B91989855 COMPAINGENIA, S.L.

**TEXTO:** S/FRA. NÚM.: OP-OB08-004 11/12/2024 Certificación 4º nov/24 relativa a "ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN, MEJORAS Y ACCESIBILIDAD DEL EDIFICIO PÚBLICO SITO EN VIRGEN DE CONSOLACIÓN, 3 UTRERA (SEVILLA)", exp. OP26/23\_OB08/24

**Aplicación presupuestaria:** 61.3300.63201 y 61.3300.62208 Proyecto de Gastos 2020 0000023

**Importe.....28.573,76€**

2024 66007176 19/11/2024 B91778282 - MATERIALES Y SERV. CONSTRUCCIÓN UTRERA, S.L.

**TEXTO:** S/FRA. NÚM: Emit-722024 FECHA: 06/08/24 Certificación única mes de junio/24 relativo a "ADECUACIÓN Y MEJORAS EN LAS PISCINAS DE LAS PEDANÍAS DE UTRERA", exp. OP41/24

**Aplicaciones presupuestarias:** 53.3421.62238 Proyecto de Gastos 2016 2010001

**Importe .....20.343,86€**

2024 66007461 29/11/24 B11300282 MOVICONTEX, S.L.

**TEXTO:** S/FRA. FRE2497 FECHA 26/11/24 Certificación 4º oct/24 relativa a "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)", exp. OP15/24

**Aplicación presupuestaria:** 61.1532.61956 Proyecto de Gastos 2020 0000023, 2017 1030002 y 2021 0000008

**Importe.....32.050,92€**

2024 667782 16/12/24 B11300282 MOVICONTEX, S.L.

**TEXTO:** S/FRA. FRE2499 FECHA 13/12/24 Certificación 5º nov/24 relativa a "REFORMADO 05 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN CALLE SAN FERNANDO DE UTRERA (SEVILLA)", exp. OP15/24

**Aplicación presupuestaria:** 61.1532.61956 Proyecto de Gastos 2020 0000023, 2017 1030002 y 2021 0000008

**Importe.....41.110,97€**

2024 66007901 18/12/24 B91291120 - LOVERD JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L.

**TEXTO:** S/FRA. NÚM: Emit-228 FECHA: 17/12/24 Certificación 3º, última y final relativa a "ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA"

**Aplicación presupuestaria:** 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2021 0000013 y 61.1720.61197 Proyecto de Gastos 2021 0000013

**Importe..... 827,79€**



2024 66006065	15/10/24	B91291120 -	LOVERD JARDINERÍA Y SERVICIOS, S.L.
<b>TEXTO:</b> S/FRA. NÚM: Emit-228 FECHA: 14/10/24 Certificación 2º relativa a "ADECUACIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA ZONA AJARDINADA ENTRE CALLES CONSTELACIÓN PEGASO Y CONSTELACIÓN CENTAURO DE UTRERA"			
<b>Aplicación presupuestaria:</b> 61.1530.61901 Proyecto de Gastos 2021 0000013			
y 61.1720.61197 Proyecto de Gastos 2021 0000013			
		Importe.....	14.056,32€
			<b>TOTAL</b>
<b>LÍQUIDO.....</b>	<b>142.862,73 €</b>		

**TERCERO.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.  
 En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.-**Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.- Juan Antonio Plata Reinaldo.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6. ASUNTOS URGENTES.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Juan Manuel Lucenilla Rodríguez, D. Francisco Javier Martínez Valdés y D. Álvaro Castillo Dorado, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

**DOCUMENTO:** 20253860307  
**Fecha:** 21/02/2025  
**Hora:** 10:08



PUNTO 6.1.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LOS ALUMNOS D. JUAN MANUEL LUCENILLA RODRÍGUEZ, D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ VALDÉS Y D. ÁLVARO CASTILLO DORADO, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.M. (SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Por parte del I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de tres alumnos, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de sistemas microinformáticos y redes, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Juan Manuel Lucenilla Rodríguez, D. Francisco Javier Martínez Valdes y D. Alvaro Castillo Dorado. Desde la Unidad Administrativa de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a los alumnos D. Juan Manuel Lucenilla Rodríguez, D. Francisco Javier Martínez Valdés y D. Álvaro Castillo Dorado, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.M. (sistemas microinformáticos y redes) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

**Segundo:** Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 24 de febrero de 2025 hasta el día 2 de abril de 2025 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- "**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 10:08





unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a las alumnas D<sup>o</sup>. Alba María Romera Rueda y D<sup>o</sup>. María Romero González, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1<sup>o</sup> G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones web) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6.2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. RUIZ GIJÓN DE UTRERA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR A LAS ALUMNAS D<sup>o</sup>. ALBA MARÍA ROMERA RUEDA Y D<sup>o</sup>. MARÍA ROMERO GONZÁLEZ, PERTENECIENTES AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1<sup>o</sup> G.D.C.F.G.S. (DESARROJO DE APLICACIONES WEB) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



## CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de dos alumnas, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones web) en el curso escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional de desarrollo de aplicaciones web, realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a Dª. Alba María Romera Rueda y Dª. María Romero González. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la Junta de **Gobierno Local**:

**Primero:** Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar a las alumnas Dª. Alba María Romera Rueda y Dª. María Romero González, pertenecientes al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.S. (desarrollo de aplicaciones web) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

**Segundo:** Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente del



### FIRMANTE - FECHA



Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luis Martínez Paredes, en el período comprendido desde el día 24 de febrero de 2025 hasta el día 2 de abril de 2025 (ambos inclusive).

**Tercero:** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**Cuarto:** Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Ruiz Gijón de Utrera, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.- ."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Autorización previa de los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Política Territorial con motivo de la celebración del Carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de Utrera por importe total de 1.876,80.-euros". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## **PUNTO 6.3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

### **FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE POLÍTICA TERRITORIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL Y DÍA DE ANDALUCÍA DEL AÑO 2025 EN LAS PEDANÍAS DE UTRERA POR IMPORTE TOTAL DE 1.876,80.-EUROS". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253860307 Fecha: 21/02/2025 Hora: 10:08
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38	



Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

**TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253860307 Fecha: 21/02/2025 Hora: 10:08
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38	



veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Política Territorial para la realización de servicios extraordinarios en las pedanías de Utrera (Guadalema de los Quintero, Pinzón y Trajano) con motivo de la celebración del Carnaval y el día de Andalucía del año 2025 que asciende a un importe económico total de 1.876,80€.

\* Guadalema de los Quintero. Un total de 34 horas extras festivas por importe de 938,40€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada.

\* Pinzón. Un total de 18 horas extras festivas por importe de 496,80€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada.

\* Trajano. Un total de 16 horas extras festivas por importe de 441,60€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada.

Considerando el Informe emitido con fecha 18 de febrero de 2025, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía .

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 19 de febrero de 2025 en sentido desfavorable.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
Fecha: 21/02/2025  
Hora: 10:08



**SEGUNDO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Política Territorial con motivo de la celebración del Carnaval y día de Andalucía del año 2025 en las pedanías de Utrera, de conformidad con la solicitud realizada por la Oficina de Política Territorial de fecha 11.02.2025 y en los días y en el horario indicados en la misma. Todo ello supone un total de 1.876,80€.

\* Guadalema de los Quintero. Un total de 34 horas extras festivas por importe de 938,40€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada.

\* Pinzón. Un total de 18 horas extras festivas por importe de 496,80€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada.

\* Trajano. Un total de 16 horas extras festivas por importe de 441,60€ a realizar por dos operarios. Conforme con la propuesta presentada.

**TERCERO.-** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Política Territorial y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.4.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 15/25, por importe total de 37.478,75.- euros". Aprobación.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6.4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 15/25, POR IMPORTE TOTAL DE 37.478,75.- EUROS". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizado en diciembre del ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19-02-2025 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 15/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22002544 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025 66006600070	5602023224	A28672038 - SERVEO SERVICIOS	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, correspondiente al mes de	37.478,75 €





	AUXILIARES, S.A.	Diciembre 2024.	
TOTAL			37.478,75 €

**Segundo.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.5.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera relativa a “Relación justificativa de gastos n.º 13/25, por importe total de 63.232,91.- euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6.5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 13/25, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91.- EUROS”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

Vista la relación de justificantes correspondiente a servicios realizados en diciembre del ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de



competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19-02-2025.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 13/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2025 22002541 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2025/66000 012	2025-01-01- 00001435	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA, RODIGO CARO, MARIA MONTESSORI, LA PALMA, JUAN ANTONIO VELASCO, TIERNO GALVÁN, ALVAREZ QUINTERO, NTRA.SRA.DE LAS MARISMAS, AL ANDALUS, COCA DE LA PINERA Y ALFONSO DE ORLEANS	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

**Segundo.** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.6.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de



Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas municipales, por un importe total de 17.655,72 €, o la compensación en descanso doble ". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 6.6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, POR UN IMPORTE TOTAL DE 17.655,72 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones: Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 10:08



*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “*Por parte de la Delegación de*



*Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe Propuesta emitido por el Director Técnico de Recursos Humanos con fecha 18 de febrero de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto considerarse no autorizada la prestación de los servicios .

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 19 de febrero de 2025, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: *"De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 10:08



trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios".

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS ENERO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1919	148,28 €
5329	82,90 €
4491	197,96 €
6035	148,28 €
2135	113,12 €
5359	293,01 €
4223	77,61 €
3411	1.211,16 €
5520	2.737,59 €
1055	1.222,86 €
1836	1.013,20 €
4621	1.222,86 €
1024	996,62 €
5899	1.234,56 €
5459	593,88 €
185	1.024,90 €
5453	827,86 €
4529	197,96 €
3928	1.222,86 €
4183	1.224,71 €
5451	419,32 €
3913	1.444,22 €
TOTAL	17.655,72 €

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A COMPENSAR EN DESCANSO

CÓDIGO	N.º DE HORAS
2154	23

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del sentido desfavorable de los informes de Recursos Humanos de fecha 18 de febrero de 2025 y de Intervención de fecha 19 de febrero de 2025 respecto de los servicios no autorizados.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253860307
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38	Fecha: 21/02/2025 Hora: 10:08



incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **17.655,72 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**TERCERO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2025, prorrogado del de 2024.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.7.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos relativa a "Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas de la policía local y miembros del servicio de extinción de incendios en el mes de enero de 2025, por un importe total de 51.400,14 € ". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

## PUNTO 6.7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 10:08



REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE ENERO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 51.400,14 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. TERCERO. La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la*





Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024 en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 12 de febrero, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Enero 2025
Policía Local	Enero Eventos 2025
Bomberos	Enero 2025
Bomberos	Enero Eventos 2025

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 19 de febrero de 2025, con sentido favorable a excepción de las gratificaciones correspondientes al día 4 de enero de 2025.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

### SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ENERO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1616	241,04 €
3738	467,28 €
4057	462,40 €
6934	433,24 €
5995	296,38 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 10:08



4409	236,12 €
1347	1.449,17 €
5416	236,12 €
5801	284,57 €
1109	281,58 €
3368	51,74 €
1043	236,12 €
6829	236,12 €
6930	482,08 €
348	443,08 €
6938	226,24 €
4609	241,04 €
3369	241,04 €
3942	55,34 €
4176	620,88 €
5651	477,16 €
4324	482,08 €
2588	729,52 €
4511	281,58 €
3466	262,30 €
2178	236,12 €
3361	1.052,97 €
1949	226,24 €
6929	284,57 €
1374	439,79 €
6931	236,12 €
6932	51,74 €
6935	292,78 €
2678	241,04 €
281	433,20 €
1752	51,74 €
3865	439,79 €
4353	780,92 €
4760	522,62 €
<b>TOTAL</b>	<b>14.743,86 €</b>

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS POLICÍA LOCAL ENERO 2025**

**CÓDIGO**

**IMPORTE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 10:08



1616	293,68 €
4057	612,96 €
5995	533,14 €
4409	293,68 €
1484	293,68 €
1347	1.045,94 €
5416	293,68 €
1043	612,96 €
6829	373,50 €
6930	319,28 €
3369	293,68 €
3942	293,68 €
4176	293,68 €
5651	1.182,81 €
4511	293,68 €
2178	373,50 €
3361	774,74 €
1949	319,28 €
5578	293,68 €
1374	373,50 €
1480	906,64 €
6931	293,68 €
2678	330,39 €
3865	373,50 €
4353	410,21 €
4760	239,46 €
<b>TOTAL</b>	<b>11.718,61 €</b>

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL ENERO 2025 A COMPENSAR EN DESCANSO DOBLE**

<b>CÓDIGO</b>	<b>N.º HORAS</b>
5381	16

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS ENERO 2025**

<b>CÓDIGO</b>	<b>IMPORTE</b>
1069	1.665,23 €
3489	743,68 €
5061	1.253,23 €



3615	2.403,87 €
1725	790,50 €
1810	693,52 €
5763	1.036,60 €
1432	1.854,39 €
4775	1.306,81 €
1846	982,90 €
2065	229,94 €
4494	1.640,23 €
4758	103,48 €
5810	1.270,56 €
4779	775,94 €
5350	1.484,85 €
1822	427,90 €
3578	1.311,51 €
4637	635,28 €
<b>TOTAL</b>	<b>20.610,42 €</b>

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EN EVENTOS BOMBEROS ENERO 2025**

<b>CÓDIGO</b>	<b>IMPORTE</b>
3489	790,11 €
5061	660,78 €
5763	220,26 €
1432	119,73 €
1846	573,05 €
2065	906,64 €
5350	707,09 €
1822	349,59 €
<b>TOTAL</b>	<b>4.327,25 €</b>

En consecuencia PROpongo A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del sentido desfavorable de los informes de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 12 de febrero de 2025 y de Intervención de 19 de febrero de 2025 referido a las gratificaciones del día 4 de enero de 2025 del personal de la Policía Local.

**SEGUNDO.-** Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253860307
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38	Fecha: 21/02/2025 Hora: 10:08



correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Extinción de Incendios en el mes de ENERO de 2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **51.400,14 €**, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.

**TERCERO.-** El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2025, prorrogado del de 2024.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 6.8.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda y Gestión Económico-Financiera relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 46/2025, por importe total de 1.200,00.- euros (expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º rec 003/2025)". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38

DOCUMENTO: 20253860307  
 Fecha: 21/02/2025  
 Hora: 10:08



Punto 6.8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 46/2025, POR IMPORTE TOTAL DE 1.200,00.- EUROS (EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 003/2025". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"Propuesta de la Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera**

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2025, prorrogado del 2024 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo 2 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se han recibido en los últimos día del ejercicio 2024.

Vista la relación de justificante n.º 46/25 correspondiente a la prestación del servicio realizado en el ejercicio 2024 cuyo gasto deriva de un contrato menor que no supera el importe de 3.000 euros (IVA incluido), con referencia del contrato 2024 PGAST0000959.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha



**FIRMANTE - FECHA**



20 de febrero de 2.025 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *'En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 20 de febrero de 2025 y de conformidad con el 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/003/2025 expediente electrónico nº (2025 310525000006) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*

*Informe*

*PRIMERO. La legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:*

- *Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).*
- *Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).*
- *Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).*
- *Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).*
- *Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.*
- *Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.025, prorrogado del 2024.*

*SEGUNDO. El expediente recibido consta de la siguiente documentación:*

- *Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 20 de febrero de 2025.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	--	---





- *Relación de Factura n.º 46/25.*
- *Informe de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Artes Culturales, de fecha 20 de febrero de 2025 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.*

*TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL . b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes. c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".*

*CUARTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local . Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.*

*QUINTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo al Capítulo 2 tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:*

*NÚMERO DE RELACIÓN: 2025 000046  
 2025 66000037 1-20229 16/11/2024 1.200,00€  
 Texto S/FRA. NÚM: 1-20229 FECHA: 16/11/2024. ACTUACIÓN BANDA EN EL AÑO  
 Proveedor G91642140 - ASOCIACIÓN MUSICAL VERA-CRUZ DE UTRERA*

*TOTAL LÍQUIDO.....1.200,00 €*

*SEXTO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:*

- *Presentación tardía de la factura por el proveedor.*
- *Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.*
- *No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAI 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

SÉPTIMO.- Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica con la conformidad de la factura, la prestación de servicios ha sido realizada en el año 2024. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2024 y conformada el día 7 de enero de 2025.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999). Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial en el Sector Público:

“Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno”.

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES (P4109500A- AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA- PRESIDENCIA - 21/02/2025          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38</p>	<p>DOCUMENTO: 20253860307          Fecha: 21/02/2025          Hora: 10:08</p>
---	---	---



60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

OCTAVO-. Consta informe de la Séptima Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Humanidades del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Rafael Arciniega Vela, Técnico Responsable de Artes Culturales, de fecha 20 de febrero de 2025, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de 1.200,00 euros, tal y como se detalla en la relación de la factura recogida en el punto sexto del presente informe.

NOVENO-. En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.024, último informado.

DÉCIMO-. El Presupuesto municipal de 2025 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2024, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 202500022 de 3 de enero de 2025. La Liquidación del ejercicio 2024 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia el crédito con cargo a los cuales se va a reconocer la obligación son recursos generales pues la dotación presupuestaria se encuentra prevista en las previsiones iniciales del Presupuesto de 2025, prorrogado del 2024.

DÉCIMO PRIMERO-. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.025, prorrogado del 2024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/003/2025 expediente electrónico n.º (2025 310525000006) por importe total de 1.200,00 euros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003AE75300H2U2L8U6R1T4 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20253860307 Fecha: 21/02/2025 Hora: 10:08
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES(P4109500A-AYUNTAMIENTO DE UTRERA)-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 21/02/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 21/02/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2025 10:08:38	



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora. Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa”.

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante factura que ha sido conformada por el técnico o concejal correspondiente, mediante expediente de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 003/2025 (2025 310525000006) por importe total de **1.200,00 €**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivado del gasto realizado con conformidad a la factura y justificante de capítulo 2, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 46/25 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 82 33001 22609 del Presupuesto de 2025, prorrogado de 2024 y por el importe que se indica:

NÚMERO DE RELACIÓN:	2025 000046		
2025 66000037	1-20229	16/11/2024	1.200,00€

Texto S/FRA. NÚM: 1-20229 FECHA: 16/11/2024. ACTUACIÓN BANDA EN EL AÑO SALVAJE

Proveedor G91642140 - ASOCIACION MUSICAL VERA-CRUZ DE UTRERA

TOTAL LÍQUIDO.....1.200,00 €

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- **Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, y Gestión Económico-Financiera.**”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

